En Madrid, a 10 de septiembre de 2015

REUNIDOS:

Por la Representación Empresarial:
Dª. Marina Mateo Ercilla
Dª. Luisa Sagardoy Briones
D. Fernando Ortega Cerrada
D. Francisco Valls Alguacil

Por la Sección Sindical de CC.OO.:
D. Manuel García Sánchez
D. Rafael Carretero Ruíz
D. José Julio Esteban Marcos
Dª. María Jesús Hernández Ossorno
D. Ignacio Javier García López

Por la Sección Sindical de ACCAM:
D. Ángel Bartolomé Moreno
D. Luís Antonio Jiménez Trocolí
D. Javier Moralejo Hidalgo

Por la Sección Sindical de SATE:
D. José Antonio Muñoz Morales
D. Ignacio Bernabé Olmos

Por la Sección Sindical de CSICA:
D. David Julio Ruiz Muñoz

Se reúnen las personas arriba citadas en las respectivas representaciones que ostentan y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente documento

MANIFIESTAN

Que una vez que se ha alcanzado en el día de hoy un Acuerdo sobre las condiciones de las personas adscritas a Oficinas Ágiles y Centros de Liquidación y Recuperación (CLR), las partes firmantes ponen de manifiesto los siguientes extremos:

1.- Para aquellas personas que prestaron servicio en Oficinas Ágiles y en Centros de Liquidación y Recuperación durante todo el año 2014, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, disfrutarán de 2 días permiso adicional a las vacaciones reglamentarias y permisos establecidos en el Convenio Colectivo.

En el caso de haber prestado servicio en las referidas oficinas al menos durante seis meses a lo largo del año 2014, disfrutarán de 1 día y de 1 tarde de permiso adicional a las vacaciones reglamentarias y permisos establecidos en el Convenio Colectivo.

El disfrute de los permisos anteriormente descritos, deberán ser disfrutados a los largo de los años 2015 y 2016.

2.- En relación con las personas que a día 10 de septiembre de 2015 prestan servicio en los Centros de Recuperación, dispondrán de un plazo de 15 días para solicitar expresamente a BANKIA su salida del referido Centro.

3.- A efectos del cómputo del periodo de tres años de permanencia mínima de adscripción a los referidos horarios en los Centros de Recuperación, se tendrá en cuenta el tiempo de prestación de servicios ya realizado en Centros de liquidación y Recuperación.

Sin más asuntos que tratar las partes proceden a la firma del presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.